

10-

8

3



Sesión del día de lunes } En la villa de Badajoz del Puerto
 a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del tenor Alcaide Don Esteban Gallego Toledo el que por su teorio el secretario declaró abierta la presente y se dio principio con la lectura de la acta que por unanimidad fue aprobada. Ato seguida se dio cuenta de una exposición de D. Blas Pura Pascual de esta ciudad por la que solicita se le elimine de estos padrones vecinales por convenir a su persona y sus intereses trasladarse a Guadalupe aldea de Chillon. Tambien se dio cuenta de otra exposición presentada por Manuel Capilla y Sancha tambien de esta ciudad por la que tambien pide se le elimine de estos padrones.

Recuerda por consueño a sus tutores
 y personas señaladas con su familia
 a la inmediata villa de Almoden del
 Arague. El Ayuntamiento despues de dis-
 cutir el asunto por unanimidad acordó
 sean eliminados de estos padrones pecunia les
 considerandolos desde este dia como no pe-
 cuneros, a los que se les facultara el do-
 cumento necesario para que así lo pue-
 dan hacer constar en donde les correspon-
 ga. = Acto seguido se ocuparon en el despacho
 ordinario. Con lo que se levantó la sesión
 que feccion de que testigos =

Esteban Gallego

Juan Leon Lopez Arce

Pedro Velasco de la Vidua

H. M. de San Mateo

Mateo Infante

Franco Casilla

Bonifacio Davila

Juan Patrocinio

Asion Patrocinio }
 del dia 7 de Enero } En la villa de Cobena del
 de 1883 } Ayuntamiento de Cobena de 1883

2
 cuarenta y tres remidos los
 cuarenta y tres remidos de la villa
 su en sus salas de sesiones bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego
 Hacer, Coge objeto de suspender el juicio
 de revisiones y revision de los tres auto
 raciones de los nuevos comprendidos en
 el abastamiento lo cual se trata en el
 expediente general. Asi lo digeron acordar
 ron y firman de que certifica = sus
 señas = con = vale

Esteban Gallego

Angel Seoane

4. ab. de la Estada

Juan Leon Lopez

Pedro Antonio
de la Verda

Melchor Sanjurjo

Juan Capilla

Francisco Vazquez

José Salazar

Sesion del dia 2 }
 11 de Enero de 1883 } En la villa de Labera del
 May a once de Enero de mil ochocientos

veinte y tres reunidos los individuos
del ayuntamiento de la villa de
en sesión ordinaria de este día el que por
ante sí el Sr. del Sr. abate la presen-
te sesión y se dio principio con la auto-
ria que fué aprobada. Acto seguido se
ocuparon en el despacho ordinario y
en actúan el departamento de lo común
con lo que se levantó la sesión de
que conste.

Esteban Gallego

Roberto de la
de la Villa

Angel Saco de Luna

Juan Leon Lopez Arca

Quel. de las Platas

Meador

Donifacio Davila

Francisco Casilla

Juan de la Cruz

Sesión del día } En la villa de Cáceres del tray
18 de mayo } a diez y ocho de mayo de mil
ochocientos veinte y tres reunidos los
individuos del ayuntamiento de la



misma en sus salos de suino bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego
 y Alcaide el que por ante un delibero abierto
 se junta con y dicho Sr. Dijo: que esta
 lo de otras manos de la mano derecha
 y su avanzada edad de sesenta y tres
 años le es imposible continuar desempe-
 ñando el cargo de Alcalde de esta villa
 lo cual fue nombrado de Real orden. Dem-
 el fin de que no sepa retirar la Adm-
 Municipal presenta la renuncia como
 Concejal al Ayuntamiento. Toda vez que
 como Alcalde obra con esta fta. de
 D. Juan de S. Gobernador de la Provincia
 D. Juan de S. los Sr. Concejales despus de
 bien discutida dijeron: que estando altamente
 satisfechos con la actividad y celo con
 que desempeña el cargo de Conyjal y al-
 calde por unanimidad acordaron: que no
 pueden admitir dicha renuncia y
 se duplican continue desempeñando dicho

cargo. Ofreciéndose todos los concejales
 a ayudarle en todo cuanto necesite.
 Esto seguido por mi el secretario se
 dio cuenta de una exposición presentada
 por D. Maria de Sique y Pineda se le elimi-
 ne de estos padrones vecinales por conve-
 nir a sus intereses y persona tratada
 con su familia a la inmediata de Obispo.
 Al mismo se dio cuenta de otra expo-
 sición presentada por D. Juan de Sique y
 Pineda se le elimina de estos pa-
 drones vecinales por convenir a sus intereses
 y persona como a su familia. El Ayuntamiento
 le considera como un vecino de
 de esta villa facultados a los don es-
 ponentes documento bastante para que
 se pudiesen acreditar donde les conveniga
 su seguida por el concejal D. Felipe Seco de
 viro presente que Esteban Maria deo po-
 bre de voluntades se encontraba en la mayor
 miseria y con un vino pequeño que efecto de
 estar su esposa sufre hasta el punto de
 no poder, no solo vivir al vino sino que
 está esperando la ultima hora de
 su vida. El Ayuntamiento considerando
 de la necesidad que manifiesta D. Felipe
 Seco hacia el enterrado Esteban Maria

Seo. El Ayuntamiento por unanimidad
y alonso: que del capítulo de calamidades
se le hatuyaga a dicho Antonio Maria
seo dos pesetas mensuales hasta ultimo de
Junio proximo venidero. Y no habien-
do otros asuntos de que tratar se se-
banta la sesion de que se figura
Esteban Gallego Juan Leon Lopez Arca
Francisco Repilla Angelico de Luna
Antonio Palmas
4. de Mayo de 1811

Antonio de la Cruz
de la Cruz
Bonifacio Davila

Montes de la Cruz

Juan Palmas

Sesion del dia 4 de Mayo de 1811 }
21 de Mayo } En la villa de Calera del Rey a
veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la villa en su sala
de sesiones bajo la presidencia del tenor
Alcalde D. Esteban Gallego y habido
el que por ante mi el Sr. Notario

abierta la presente sesion dando principio
 con la lectura de la anterior que fué apro-
 vada. Acto seguido el tenor presidente me-
 nifesta en voz alta abriendo las puertas
 del salon que se iban a fallar defeniti-
 vamente los recursos pendientes de los mu-
 nos que quedaron pendientes lo cual
 se verificó ante el publico segun con-
 ta en el expediente general de quin-
 tas. Con lo que se levanta la sesion
 que firmaron de que yo el tres de

Agosto
 Esteban Gallego

H. Ill. de la Ilustre

Pedro Veldron
 de la Ilustre

Franco Copilla

Francisco Sevilla

Antonio Balmaceda

Angel Seco Luna

Juan Leon Lopez Arana

Mateos Urdinez

Juan Patrocinio

Sesion del dia 24 de Agosto
 de 1883 en la villa de Cabrera del Campo
 a veinte y cuatro de mes de
 mil ochocientos ochenta y tres segundos top

5



individuos del ayuntamiento de la misma que
abrió firmaron bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Esteban Gallago Astedo el que por
ante mi el día declaró abierta la puente se-
ñalada se dio principio con la lectura de la
acta que fué aprobada. Acto seguido
se dio cuenta del despacho ordinario
con lo que se levantó la sesión que firmaron
los que entiendo

Esteban Gallago

Juan Leon Lopez Arza

U. M. de la H. M. de

Magdalena de Luna

Antonio Palmarida

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Sección del día 7 de la villa de Cáceres de Mérida a
treinta y seis de Mayo de mil ochocientos

cuenta ochenta y tres, reunidos los señores
 señores del Ayuntamiento de la villa
 que abajo firmamos bajo la presidencia del
 señor Alcaide de Estuero Gallego Toledo, etc
 que por cuenta de los señores de la villa
 se presentó y se dio principio con la lectura
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
 A lo seguido se dio cuenta del
 despacho ordinario acordando fuese con
 plenitud de acuerdo correspondiente.

Como que se levantó la sesión que firmamos
 de que testificamos

Esteban Gallego Juan Leon Lopez Arca

U. del. de las Cortes Angel de la Cruz

Pedro Veldres Tutor de Palmareja
 de la Villa

Marcos Vela Francisco Javier
 Capilla

Juan Palomares

Sesión del día 7 de la villa de Labra del Buey
 6 de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores de

ajuntamiento de la misma que abajo
se firman bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Esteban Gallego y Toledo et
que por ante mi el Sr. de Huesca abie
ta la presente sesion y se dio prin
cipio con la lectura en la anterior que
fue aprobada. Esto seguido se ocuparon
en el despacho ordinario y firman
de que certifique.

Esteban Gallego Juan Leon Lopez Arza

Juan Leon Lopez Arza

Antonio Galmarada

De. ill. de las Cortes

Pedro Calderon
de la Real

Bautista Davila

Manuel Infante

Juan de Castilla

Juan Galmarada

Sesion del dia 13 de febrero en la villa de la Cebra del Tago
de un de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres en virtud de los individuos del ayunta
miento de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego
Toledo el que por ante mi el secretario

declara a virtud de la presente sesion y de
sus privilegios con la lectura de la anterior
que fue aprobada. Acto seguido por el
Sr. Alcalde se manifesto: que estando apro-
bado el repartimiento de los sueldos del presente
año habia necesidad de dar privilegio a
la recaudacion y nombra al efecto perso-
na que la recaudara. El Ayuntamiento con-
venido a la necesidad de recaudar fondos para
atender a la Hacienda publica y en su con-
tinuo acuerda nombra como nombra a
D. Juan Madalga, Pedro y Juan
Lopez Barasa bajo las condiciones siguientes
1.^a

1.^a que se haan luego de llevar a cabo las
recaudaciones del expediente sueldo de cuenta
del Ayuntamiento el nombramiento del co-
misionado o quantos que recibien sus hono-
rarios por cuenta de los mismos

2.^a La cantidad desiguada a los recaudadores
se base en el importe de cuenta presentada
con la cual atenderan a los gastos que las
recaudaciones originen

3.^a Referidos recaudadores pondran cada uno
de su parte un fiador abonado que en caso
de ellos firme la obligacion que
est



al efecto forme el Alcalde con los
 vecinos

1^a El Alcalde en representación del Municipio
 por presentará a dichos recaudadores los au-
 sicios que soliciten

Y estando presentes los dichos recauda-
 dores firmen con los señores de Ayunta-
 miento de que certifico

Esteban Gallego

Angel Seo de Luna

Francisco Capillo Juan Leon Lopez Arca

Juan Antonio Paredes

J. M. de la Mata

Victor Valderrama
 de la Venta

Mariano Sainza

Benigno Davila

José Palomares

Sesion del día 20 de Agosto en la villa de Cáceres del Brey
 a veinte de Agosto en su virtud y en virtud de
 orden y por ser requeridos los individuos
 del Ayuntamiento que abajo firman
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Estevan Gallego y Toledo el que por
ante mi el Secretario de la Corporacion
sellais' abreata la presente dando prin-
cipio con la ^{de la anterior} ~~de la anterior~~ que por unanimidad
fue aprobada. Acto seguido y ante los
señores señores del Despacho ordinario
y en su virtud por unanimidad acordaron:
sea por el señor Alcalde se
haga que los cobradores de los comunes acti-
ven toda lo posible la cobranza de los
dos trimestres venidos y que contra los
morosos se forme el oportuno expediente
de apremio que determine la Fortale-
cion vigente. Al mismo tiempo que se
relame a los rematantes del año ante-
rior lo que adenden significados el aque-
sino y obligados las responsabilidades a que
son acudidos satisfacen lo que adenda.
El señor Alcalde manifestó que estaba di-
puesta a cumplir con cuanto el ayuntamiento
virtuoso lleva acordado y que desde mañana
se daba principio a ello. En este acto
se ~~recomendó~~ ^{recomendó} ~~recomendó~~ ^{recomendó} para que se ~~recomendó~~ ^{recomendó} ~~recomendó~~ ^{recomendó}
se a la capital el día 26 de abril a D. ~~recomendó~~ ^{recomendó} ~~recomendó~~ ^{recomendó}

Lopez y Lopez el que estando presente el Sr. D.
el Sr. D. Juan de Guzman su comarcal
con lo que se levanta la sesion que firma
se que testifica Recuerdo = don = valera

Esteban Gallego

(Juan de Guzman)

Jalo Fernandez

Antonio Galmarida

Alto Calderon
de la Torre

Juan de Guzman

Sesion del dia
27 de Mayo } En la villa de Sabera del Obispo a
veinte y siete de febrero de mil ochocientos
veinte y tres, reunidos los señores
vicarios del Ayuntamiento de la villa
una que abajo firmamos bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Gallego y Alcalde el que por ante mi
el Secretario declaro abierta la presen-
te sesion y se dio principio con la
lectura de la anterior que fue apro-
bada y dando cuenta del despacho

H

procuramos Conto que se levante la
sesion que fuere de que se certifique -

El Sr. D. Juan de Gálvez

Juan de Gálvez

Alcalde de la Villa

Juan de Gálvez

Acta del dia 27 En la villa de Cabrera del Arzobispado de Plasencia
d. Navarro No de mil ochocientos ochenta y tres reunidos
los individuos del ayto de la misma, en sus salas de se-
sion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Gálvez
y Toledo, el cual por ante mi el Sr. D. Juan de Gálvez
da la presente donde parece con la lectura de la
cartera, que por unanimidad fue aprobada por
el Sr. Alcalde se manifiesto que en diez y siete
de Octubre proximo pasado se nombro para el
desempeño de ayudante de la cuenta publica de
esta villa, por ser imposible de desempe-
nar, el cargo de Agustín Moyano, y el ayto. ha-
yo a bien, votar las condiciones que vienen, por
peticion de D. Juan de Gálvez para nombrarle para su
desempeño, y hoy pone a la consideracion



Del Ayuntamiento que se debe nombrar definitivamente para el cargo referido con objeto de dar cuenta a la Superioridad. El Ayto. visto lo era conjetado por el Sr. Alcalde por unanimidad acordó: que se nombra definitivamente al referido D. Feliciano Dávila Agudarte de la escuela pública de niños de esta villa en la forma y condiciones que lo estaba D. Agente Moyano. Esto segundo se ocuparon en el despacho ordinario. Con lo que se levanta la sesión que firmas de que certifico =

Esteban Gallego

Muñoz Capilla

Antonio Delmarido

Bonifacio Davila

Juan Leon Lopez etrea

Mateo Lafuente

José Fernandez

Angel Seoane

Excmo Sr. D. Juan

José Palacios

Sesión del día 8 de la villa de Sabera del Bazo a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Levantada la sesión por unanimidad del Ayuntamiento.

de la misma en sus salas de Sesión bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde el cual declaró a
ta presente Sesión dando principio con la lectura
de la anterior que por unanimidad fue aplau-
sada. En seguida el Sr. presidente mandó dar lectura a
una Orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
fecha de del actual y recibida el doce del mismo
referente a que se le remitan los documentos
que exige el art.º 126 de la Provincia Ley
de Prolatación y Reglamentos vigentes con
el fin de formar el expediente sobre el recurso
de alzada interpuesto por Felis Ortega y
Blanca contra el fallo de la Comisión Provincial
al declarar aceptado a Juan Aguado y Clavel
nueve Compuestos en el presente Reglamento, y
como todos otros documentos sea uno el de
que el Ayuntamiento informe en que se
apoye para dictar su fallo lo ponía
el Sr. presidente a la consideración de
la Municipalidad a los señ. señ. señ. El
Ayuntamiento bien interesado de todo
y después de discutir lo vertiente
por mayoría de votos contra tres
vacuando el informe que se le pide
acordó y dijo: que los fundamentos que dicha
mayoría tubo para declarar soldado a Juan
Aguado y Clavel, fueren, el considerase que

una persona que como D. José Aguado
hermano del interesado que tiene un sueldo
de diez mil r. no puede ser considerado
como pobre y está en peino de la misma
en condición de poder mantener a su mujer
y una. Los señores D. Leopoldo Martínez de
la Mata D. Domingo Gall. y D. José Tomas
Orero que salvaron su voto particular manifiestan
que los fundamentos que ellos tuvieron
para declararle habiendo fueren como
ya lo está en el artículo precedente que
debe ser exceptuado en el presente. Remplazando
en atención a que el sueldo de que disfruta
su hermano es insuficiente para
atender a las necesidades de su casa, de
cuatro hijos, de una criada y demás
gastos que exige la categoría social de un
jefe de citación de segunda orden,
y en consideración también a la ventura
lidad de un sueldo que no es siempre
seguro como si fuera renta de bienes
propios, añadiendo que encontraban sus
casos parecidos en el año anterior, al pre-
sente, resultó en el sentido que ellos
opinaron por este agruamamiento.
La mayoría dijo que no era el

Caso igual. que los documentos y pape-
 ras en que se apoyo el Ayuntamiento pa-
 ra dictar su fallo consistieron en testifi-
 caciones que acreditaban ser el mismo hijo
 unico de Prada por las otras certificaciones
 de Anistamientos en sentido negativo y
 papeles testifical sobre otros sucesos y con
 todos los testuados contrarios citaban conformes
 en los hechos, si bien discutian de su apre-
 ciacion, se debolieron aquellos documentos
 a los testuados que los reclamaron para
 valerse de ellos ante la Comision provincial
 Siguese certificacion de este acuerdo para
 cumplir con cuanto se previene y remitir
 al Sr. Subdelegado Civil de la Provincia.

En lo dicho acordaron y firmaron
 de que testifico =
 Esteban Gallego
 Comisionario
 Sr. D. de la Plaza

Juan Leon Lopez de la
 Pedro Valdes
 de la Plaza
 Juan Leon Lopez de la
 Marcos refanque
 Felipe de los
 Angel de la Cruz
 Benigno Laita
 Don Gallego
 Jose Yona Ordoz
 Marcos Palomares



Sesion del dia } En la villa de Cabrera del Puerc
 22 de Mayo } a veinte y dos de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y tres constituido el
 Senor Alcalde D. Estevan Gallego y Ho
 lera en las horas constitucionales, no se
 celebró sesion por la solemnidad del
 dia. Con lo que se dio por terminado
 el acto de que se trata =

Juana Palomares
 13

Sesion del dia } En la villa de Cabrera del Puerc
 29 de Mayo } a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y tres constituido el Senor

orden del Ayuntamiento de la villa
 en sus salas de sesiones bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde D. Estevan
 Gallego y Toledo, el que por ante mí
 el secretario del caso abreta la pre-
 sente sesión dando principio con la
 lectura de la anterior que fue aprobada.
 Acto seguido se dio cuenta de una res-
 tancia presentada por Mariano Solaes
 por la que pide se le elimine de estos
 padrones vecinales por concurrir así a sus
 intereses y persona. El Ayuntamiento
 por unanimidad acordó acceder a la
 petición y eliminarse de estos padrones
 vecinales considerándole desde este día
 como no vecino de esta. Acto seguido
 se dio cuenta de una exposición presentada por
 Manuel Baquero Morán, Don Rafael Olita
 y otros reclamando un paso a nivel en
 el camino llamado de San Greg.º por ser de
 absoluta necesidad acordado al efecto con una
 exposición atenta al Gobierno de S. M. para que
 lo conceda oficialmente. También se dio cuenta de
 otra exposición presentada por Don Juan Juan-
 de-Soriano, D. Mariano González conserje
 pidiendo otro paso a nivel por el camino

* Denunciado Verdillos rogando al Ay^{to} haga una reclamacion para que lo concidan. El Ay^{to} por unanimidad acordo: que se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a fin de que revocase las penas aplicadas que se reclamaron por considerar este Ayuntamiento que son de absoluta necesidad. Ato seguido se dio cuenta de una exposicion presentada por Francisco Lopez Vera, Manuel Corde y conserjos para lo que piden se suspenda el censo que estan haciendo en las H^{as} de Gallardo, unico censo que hay para la villa de las viases. El Ay^{to} por unanimidad acordo: que se suspenda un censo que se esta haciendo y que quede libre este terreno para lo que esta destinado. El Regidor D^o Don Leopoldo Martin de la Osa manifestaba que esta conforme en un todo con lo acordado, advirtiendo y mandando la atencion del Sr. Alcalde, que debe exigir los titulos de pertenencia a todos los vecinos que hayan creado individualmente en los alrededores el pueblo, y que el que en los presentes se les pide, igualmente y se le exige, la responsabilidad que correspondas a los que hayan cometido abusos. Con lo que se libre la sesion que pesa en los...

Excmos. de que yo el Sr. D. Esteban Gallego.

Esteban Gallego

H

Sesion del dia } En la villa de Cabera del Puig a cinco de
 5 de Abril } Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los individuos del ayto. a la misma en su
 sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Esteban Gallego Toledo, el que por ante
 mi el tno. se declaró escrita la presente, dando
 principio con la lectura de la acta de la sesion que fue
 aprobada. Ato seguido por dicho Sr. Alcalde
 dante se manifestó que en conformidad al comun
 acuerdo de las tercias para la junta comun
 de esta villa, y discutido lo bastante por una
 unanimidad se acordó las sig. tercias

- D. Diego Carbonell
 - D. Juan Fernandez Alvarez
 - Juan Garcia Cueva

48



2.^a

- Juan Antonio Romero
Auto. Poro Gante.
" Rafael Valdivinoso
3.^a

- Maximino Gonzalez
" Juan Pedro Galbo Juan
" Vicente Garcia Pallas
4.^a

- " Vicente Gallego Toledo
" Pascual Rubio
" Jose Maria Vazquez
5.^a

- " D.ña. Ma. Lomas
" Juan Lopez Barba
" Valentin Juan, J.
6.^a

- " Antonio Ma. Lopez
" Maximo Hidalgo
" Pedro de la Cruz
7.^a

- " Santiago Ma. Juan Pineda
" Juan Valdivinoso
" Manuel de las Mercedes
8.^a

- " Don Valentin
" D.ña. Victoria Juan
" D.ña. Maria Calderon

del dho en uso de las facultades que se conceden
la ley nombrados para tales efectos en la ley

- D. Mariano Sison y Segura
- D. Juan Pizarro
- D. Rafael del Coto
- D. Manuel Saucedo Maguero
- D. Carlos Milanes
- D. Manuel de la Horquilla
- D. Mariano Garcia Rodriguez

Acordando se revista la presente Intercepcion
al Sr. Abv. de propiidad y remitir a los
efectos oportunos. Por lo que se acuerda
y firmamos de que certifica

Sesion del dia y de la noche de la noche del mes a doce
12 Abril

de Abril de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los individuos del dho de
la reunion en sus salas de sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Ga
llego Galido, el que por ante mi el Sr.
se declara revista de presente y ma

lo respecto se dicey lecturas de anterior, que por
 unanimidad fue aprobada. Acto seguido, se dio
 cuenta de las reclamaciones que el Sr. Delegado de
 Hda. Nacion, a celo de Sr. y en su nombre, al
 Sr. de la corte, pidiendo fondos por cuenta
 de consumo. Sr. de la corte que se llamara
 a los recaudadores y que no pudiesen ser
 dion para su cobranza. Asi lo dijeron, con
 claridad y firmas, de que yo el Sr. de la
 pto =

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz del
 dia 15 de Abril de 1807 a quince de Abril de
 mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los
 individuos de Sr. de la corte, que, abajo firmes, por
 el Sr. de la corte, en forma, bajo la presidencia
 de Sr. de la corte



del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego Toledo, el
que por auto suyo se hizo manifestar: que era
necesario acordar sobre la renovación de la
mitad de los Concejales y examinados los datos
correspondientes, salieron los señores siguientes
por llevar cuatro votos y haber cumplido su
vicio

Don Francisco Suarez

Don Francisco Zapella

Don Juan Leon Lopez de Aras

Don Juan David de Aras

Acto segundo, en virtud de lo que dispone la
Ley vigente se procedió al sorteo de los
dichos Concejales que le habian de corresponder
salir para completar la mitad, el Ayuntamiento,
cuando por mayoría de diez votos contra cinco, se
verificó dicho sorteo, el cual tubo lugar de
una manera solemne por medio de papales
de igual peso y efecto, el cual dio el resul-
tado siguiente. Los correspondientes salieron

A Don Esteban Gallego y Toledo

A D. Leopoldo Martinez de la Mata

A D. Angel Leon de Aras

y a D. Rafael Pizarro

El Concejale Don Domingo Gallo discreto
del acuerdo de la mayoría opusculada



que no pueda legalmente el sorteo en
 su forma acordada, sino que debe obrar
 de como permite el art. 115 y cuarenta,
 y otras de la Ley Municipal y Regla
 quinta de la Real orden de doce de
 Abril último. Para la elección del año
 de mil ochocientos ochenta y uno, se nom-
 braron en este pueblo once concejales; de
 ellos siete como sueltos renovable del
 Ayuntamiento y cuatro por vacantes que
 había legalmente de concejales que debían ter-
 minar en mil ochocientos ochenta y
 tres; ahora corresponden que salgan los
 cuatro que quedaban vacantes (hasta los quin-
 ce que forman el Ayuntamiento sobre los
 once sueltos) y los cuatro que forman el
 diez por los distritos donde existían las
 vacantes. Ditos distritos son Escuela de
 Cristo, Audiencia y Consuelo; en concejales
 en el primero y uno en cada uno de
 los otros. En dicha elección fueron
 nombrados dos pedregales y por Escuela

de cento y tres deben saber: en la Audiencia
 sea fueron nombrados tres y debe ser
 de uno de ellos que debe saber: en
 el convento se eligieron tambien tres y
 hay que saber qual de ellos ha de
 saber. De los otros cuatro que se
 que se computaron los vacantes y unidos
 a los cuatro que como precedentes
 del treinta y tres deben saber se for-
 man los otros nombrados. Esto es a
 juicio del concejal que dice en
 la mayoria la forma legal de elegir
 por los concejales que deben saber y pro-
 cure de otro modo es opuesto a las
 disposiciones vigentes. Así lo digo y con-
 fesso y firmo, de que certifico

Edibán Gallegos

Francisco Casillas
 Francisco Suarez

Angel Pico de Luna

[Signature]

Juan Leon Lopez Arca

Bonifacio Davila

Felipe Seco

Fr. Ill. de los Illustres

Pedro Salazar
 de la Verdad

Matias Lopez

Juan Palomo

16
Sesion del dia 29 de Abril en la villa de Cabrera del Duero a las 10 de la noche
de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los individuos del J. P.
de la misma, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego Toledo, el que
por ante mi el Sr. D. D. se dio cuenta la
presente, dando lectura con la debida
que fué aprobada. A lo seguido se ocuparon
del despacho ordinario. Con lo que se
levantó la sesion, que firmamos de que
certifico

Sesion del dia 29 de Abril } en la villa de Cabrera del Duero
de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los individuos del J. P.
de la misma, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego Toledo, el que
por ante mi el Sr. D. D. se dio cuenta la
presente, dando lectura con la debida
que fué aprobada. A lo seguido se ocuparon
del despacho ordinario. Con lo que se
levantó la sesion, que firmamos de que
certifico

contenidos que fueren aprobados. Esta seguir
de el suyo presidente manifestado que en
virtud de la que dispone la ley tutelar
vigente habian de desempeñar las elecciones
de la renovación de la mitad de los Comisarios
de esta Ay^{ta}. y para ello estando diri-
dado en un solo Colegio y sin problema
hay mandado de nombrarse por presidente
interino de cada uno de ellos. Resuelto
lo constante por unanimidad se acordó que
para el Colegio de San Vicente fuera
el presidente Don Francisco Capilla y Ca-
ballero; para el de las Casas Consistoriales
Don Esteban Gallego Toledo; para el de
la Escuela de San Juan Don Juan Lopez Lara
y para el del Correo Don Casimiro
Torres y Novales, los cuales desempeñaran
sus cargos en la forma que la ley determina,
y estando presente y asistieron su su-
plimiento. Así lo digo y acordaron y fir-
man de que certifico —



49

Sesión del día } En la villa de Cáceres del mes
 3 de Mayo }
 a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos los individuos del Ay.º de la villa
 enaj bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Esteban Gallego y Toledo fue abierta la
 sesión por dicho Sr. y después de
 aprobarse el acta anterior, se ocuparon los
 señores del Ayuntamiento ordinario, con lo que
 celebró la sesión que formalmente se que
 certifica —

Señor del Sr. y en la villa de Sabera del Rey
10 de Mayo a diez y Mayo de mil ochocientos
dos y veintay tres, reunidos los individuos
del ayto de la villa, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Gallego y Bolado,
el que por ante mi el Sr. Decano asiste
ta la presente, dando principio con la lec-
tura de la anterior que fue aprobada. Se
to seguido el Sr. presidente manifestó que
habria necesidad absoluta de traer unos
banos para la venta pp^{ca} de vino lo
cual originara una de veinte veinte y
cuatro puestos, entre pedruzcos y madras, y
lo ponian en conocimiento de la Corpora-
cion para que acuerde lo que crea con-
veniente. El Sr. ayto. despidio desentendi-
do bastante y conviniendo que estos gastos
se cubran en bien de la usura y

28

por unanimidad acordó: que se hagan
este gasto pagandolo del capitulo de
impuestos. Así lo quito dicta el juez
sidute manifestando que las tuberías que
conducen el agua de la cisterna de San
Francisco Capilla al Plaza pp^{ta} Nibelu
están rotas y hay necesidad de
desembolavala, a fin de que no haya es-
caso de agua en este verano, y esta-
do presente de Francisco Capilla manifi-
esto, que sería el sobrante de dicho poro
que le pertenece por la cantidad de se-
senta puestas cada uno de los cinco años
por que se es, con la condicion de que to-
das las reparaciones que se necesitan
en dicho acueducto han de ser de
cuenta del Municipio. Así lo digo
~~de y firmo de que certifica~~ — Acto
segundo el Sr. Alcalde di. cuenta al
ayuntamiento de que D. Lorenzo Ruiz
Vizina que había sido comisionado
de apremio contra este ayuntamiento
por descumbros de los muros del

Este actual, habia manifestado que
continaba en la misma Comision:
y el Ayuntamiento Sacando en
seccion sobre este asunto y discutido
lo suplico a S. M. por unanimidad
acorda: que en vista de no haberse
sentado dicho Sr. D. D. la autori-
tacion original y oficial de continuar
en obediencia de su anterior Comite
de que segun su oficio a este Alcal-
de de 1.º de Mayo de Mayo ultimo
el Sr. Delegado de Hacienda solo se au-
torizada para seguir los procedimientos
hasta el dia diez de dicho mes: y que
que puntualmente no se ha recibido por
la misma Alcaldia orden ni escrito oficial
que justifique la prolongacion de la
Comision, el Ayuntamiento no se conside-
ra con el caracter ni como tal Comisi-
onada al Sr. D. D. desde dicho
dia diez de Mayo ultimo y que se le pa-
se la suspencion de este acuerdo para
ra los efectos debidos. Al propio tiem-
po este Ayuntamiento no puede menos de



Ed

Sacuntam del referido rigor con que
 viene siendo tratado para la cobranza
 de los impuestos con motivo de la
 cual ha sufrido una comunion de
 una de suatos en sus leyes ditas han
 agravado la situacion degenitoria
 de sus individuos, que no necesitaban
 ese estremo para hacer todo lo
 posible en la recaudacion
 como los veian hacienda actualmente
 pero que se respetan ante la penuria
 de los contribuyentes en el ano
 miserable que venimos atravesando.
 Asi lo rigeron acordaron y firmaron
 de que certifica fecha
 de Asi lo rigeron acordaron y
 firmaron de que certifica no vale

Esteban Gallego (Francisco Capilla)

Baron de Suroeste

Pedro Colon... Felipe Suroeste de la...



Gale Fernandez, Donifacio Juvila

Juan Leon Lopez Arca, Dome Galluz

José Jorua Bravo, Antonio Palmareda

Matias Espartero

Antonio de la Cruz

José Palmareda

Sesion del 2 En la villa de Labra el Buey a diez
 dia 17 de Mayo y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y tres reunidos los señores del ayto
 de la misma en sus salas de sesiones bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
 Gallego Sabido el que por ante un el
 Sr. declaro abierta la presente y mandó
 dar lectura a la anterior que fué aprobada
 de todo segundo se dio cuenta de una solicitud
 en presentada por D. Antonio Conde de esta
 localidad por la que suge al ayto. le asistie
 con alguna cantidad para atender a la saca
 de un par de dos ~~gemelos~~ gemelos que le han
 quedado al faller de su esposa, y no tiene recursos
 alguno con que poder atender a los gastos que
 esta proporciona. Dicho lo voutante por unanimi-
 dad se acordó se le conceda diez pesetas men-
 suales, a contar desde primero de Mayo corriente.

20

No habiendo otros asuntos de que tra-
ta se levanta la sesion que firmamos de
que certifico =

Esteban Gallego

Juan Palomo

27

Sesion del dia } En la villa de Cahera del Bay a veinte
24 de Mayo } y cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres. Reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en su sala
de sesiones bajo la presidencia del tenor Al-
calde D Esteban Gallego Bolado el que por ante
mi el dia declaro abierta la presente sesion
y manifiesto que el apudico y repartimiento ter-
ritorial de esta villa para el año eclesias-
tico de mil ochocientos ochenta y tres al
ochenta y cuatro estaba muy adelantado y
seguidamente manifiesto el Vicesindico tenor
Alcala que la cobranza de los mismos iba
bastante despacio efecto de la imposibilidad
que tienen de verificar sus cuotas los con-
tribuyentes. Fue no obstante las

Amortizaciones á dichos contribuyentes
y que el Sr. Delegado reclamaba en esta
este Agto. Adenda. La Corporacion en vista de
los apremios que ha sufrido y los gastos de
demora por el retraso á cumplir los pagos
por unanimidad acordó: que se lleve á efecto
la cobranza en la forma que determina la
Ley vigente. Con lo que se levantó la
sesion que firmamos de que certifico =

Esteban Gallego

Juan Pablos

Sesion del día 7 En la villa de Sabera del Bisy á cuenta
31 de Mayo y una de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento
que abajo firman bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Esteban Gallego Toledo el
que por ante mí el Secretario hechas abiertas
la presente sesion de acuerdo principio con la
lectura de la Acta de la que por unanimidad
fue aprobada. Solo seguidos se dio cuenta
del despacho ordinario. En seguida por



21
N. 0.577.458

Mi el Sr. de V. cuenta por una instancia
presentada por Modesto Capilla y Caballero, de
estado viudo, de esta villa, por la que solicita la
recomendarse de esta villa por convenir a sus perso-
nas e intereses trasladarla a la inmediata de Mendonça
Provincia de Ciudad Real, donde con su familia lle-
va la residencia ha un tiempo. El Ayuntamiento de
esta villa de Mendonça lo constante por unanimidad asen-
do, que queda eliminada de la población vicinal de
esta villa Modesto Capilla y Caballero, mudándose
solo desde este día como no vecino, la cual ha
observado siempre buena conducta, facilitándole el
documento que solicita. En la dirección acordaron
y firmaron de que certifica —

Esteban Gallego

822
Sesión de junio de mil ochocientos ochenta
y tres, se constituyó el Srn Alcalde D. Petrean
Gallego y Notario en las casas Conventuales con
objeto de celebrar la sesión ordinaria y no
habiendo comparecido para ello, se levantó
esta diligencia que firmó el Srn Alcalde
de que certifico

Sesión del día que se celebró en la villa de Castro de junio
14 de junio del año del setenta y seis, se constituyó el Sr.
Alcalde D. Petrean Gallego en las salas de sesiones
y no habiendo comparecido para ello, se levantó
el Srn Alcalde, que firmó de que certifico

Sesión del día que se celebró en la misma villa, a veinte y uno,
21 de junio del año del setenta y seis, se constituyó
el Srn Alcalde D. Petrean Gallego en las salas
de sesiones y no compareciendo para ello, se levantó
de que certifico

taula de Comayala se celebró la Sesión ²⁴ que
seme celebró el día de que certifica

Sesión del día } En la villa de Cabrera del Dny }
28 de Junio } atienda y oír de junio de mil ochocientos

cuarenta y cuatro. Reunido el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
Alcalde de la villa de Cabrera del Dny el que declaró abierta la presente dando cuenta
del despacho ordinario que fué aprobado. A lo siguiente expuso D. Juan de la Cruz
a la corporación la conveniencia de celebrar al día de la fecha una junta para
tratar de las y que se refieren en el expediente que se sigue durante el ejercicio
de su cargo. Magníficamente dispuso de discutir lo vertiente así lo acordó que
dando aprobada y aceptada por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y
Asesores dichos señores de que yo el Sr. D. Juan de la Cruz
Lo celebró y pasó = vale =

Sesión extraordinaria } En la villa de Cabrera del Dny a veinte
del día 30 de junio de junio de mil ochocientos cuarenta y tres
Reunido los individuos del ayuntamiento de la villa
en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Sebastián Gallego y Alarín el que por ante mí el
Sr. D. Juan de la Cruz declaró abierta esta sesión extraordinaria para la cual
han sido convocados en la forma que determina la Ley y
declarado abierta por el Sr. presidente se ~~se~~ principio con la
lectura de la acta que fué aprobada. A lo siguiente leí
presente al Sr. Alcalde que tiene el objeto de esta sesión
el convenio con los señores de esta villa don
Francisco García y don Juan López para el medio de
suerrimienta de medicinas a los enfermos con
prevención en la falta de próstata había convocado a
señores Sr. para que concuerdan a responder Sr. con

son el objeto de tratar en definitiva la forma en
que haya de hacerse durante el ejercicio próximo
venidero. El xj.º artículo de dichos tres fa-
cultativos que citaban puntas los que manifes-
tan que el servicio podría ser de cargo de
nada por el año económico próximo por la
cantidad de 100 mil cien pesetas, y que de
ella no podría rebajarse nada toda vez que tes-
ta que suministra medicamentos a una de quin-
ientos familias que citaban incluidas en la lis-
ta de pobres. La Corporación hecha cargo de la
manifestada por dichos tres facultativos la proporción
quince años que durante el ejercicio de
1883 a 1884 suministrarían todo el material de medi-
cinos dispuesto por los tres facultativos a todos los
efectos para que comprenda dicha lista. Con-
lo que se levantó la sesión que firmaron los tres
facultativos con el cef.º de que certifica -





Sesion inaugural } En la villa de Badajoz del Oney
 a primero de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres reunidos en las salas capitulares
 previas convocatoria al efecto los
 señores Concejales que al margen se expresan
 que saliendo y entrando secretamente a la hora
 señalada y recibidos estos se constituyó el
 Ayuntamiento, volviendo el Alcalde de
 la presidencia y ocupando el Concejal
 que obtiene mayor número de votos
 D. Pedro Valderrama de la Heredia. Toda se
 guido se ordenó que por un sí breve se
 diese lectura como se verificó de los artículos
 desde el número veinte al noventa y tres
 de la Ley Municipal en los que se expre-
 san que corresponden a esta villa un
 Alcalde y tres Concejales. En su virtud
 y con arreglo al artículo 44 de la misma
 ley señores Concejales por medio de pape-
 letas escritas fueron depositando su
 voto en unas urnas que al efecto es-
 taba preparadas para elegir de

entre los vecinos al Real. Verificado el
votacion y leida en ella un papel para el
efecto, la que por ser necesaria por las
circunstancias resulto elegido por unanimidad
al Conde Don Felipe de S. Carlos, el
cual fue proclamado como tal Alcalde. Este
paso a ocupar su puesto de presidencia
tomando posesion de dicho cargo y el bar-
ton unico insignias al efecto el que dirigia
a la corporacion un voto de gracias por
la honrosa distincion que en el Real Cabildo
leto seguido y en la misma forma se pro-
cedio a la eleccion de los tres concejales que son
responden y visitados por las dno el resultado
siguiente.

Para primer teniente Don Casimiro Suarez y
Alvarez

Para segundo Don Esteban Salazar Alonzo
Para tercero Don Juan Gomez

Los cuales tomaron posesion de sus cargos
recibiendo los batones del Sr. Alcalde como
insignias de los mismos. Seguidamente se pro-
cedio al cambio de regidor Sindico y suplen-
te y por unanimidad fue elegido para el
cargo primero Don Juan Antonio Domero
para el segundo Don Jose Gomez Alonzo
que representaran a la corporacion en
17

26

Todos los casos sucesivos, segun dispone
la ley, y presentados dichos señores aceptaron
los cargos, dando a la vez su opinion, sin voto
de gracias por la confianza que en ellos
deponian. En seguida se procedio a la
enumeracion de los jurados por el numero de
votos obtenidos

- 1.º D. Pedro Valdivia de la Hiedra
- 2.º Antonio Salmeron
- 3.º Domingo Gallo
- 4.º Matias del Campo
- 5.º Gelo Juanes
- 6.º Tomas Prias
- 7.º Candido Gallo Juanes
- 8.º Antonio Poro y Gante
- 9.º J. Maria Reballe

Tomada posesion de sus respectivos cargos
se puso a discusion el numero de sesiones
ordinarias que se habian de celebrar en
la semana, y los dias y hora en que
habian de tener lugar. Discutido lo
sustante por unanimidad se acordó que
las sesiones de cada semana a las diez
de su mañana se celebran las sesiones
ordinarias su principio de las extra-
ordinarias que sean necesarias dando
parte al Sr. Gobernador Civil de
la Prov. asi como al Sr. D. J.

Antonio Pardo; con lo que se dio por
terminado el acto, que firmaron los señores
de que go al Sub-certifico = Luis
Castiello Sr. Juan Pardo = Antonio Valverde
Muello =

Felipe Seco

Castiello Sr. Juan

Pablo Vallbona
de la Banda

Candida Calbo
y Lorde

José Juan Pardo

Antonio Galmasido

Juan Antonio Dougo

Maria de los Angeles

Juan Suarez

Antonio Torrey Gantey

Antonio Valverde

Honora Avial

Felipe Ma. Miballo

Antonio Avial

Juan Pardo
Sr.

Señores Estuardos en la villa de Cabrera del Duque
del 4 de Julio 1887 La noche de Julio de mil ochocientos
los ochenta y tres, reunidos los individuos del
Ayto. que abajo firman, previendo esta
H.



24
 ciudad en forma, en sus salas de sesiones, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe
 Suaybón, el que después de averida la
 sesión, se dio lectura a la anterior, que fue
 aprobada. A lo seguido por el Sr. Presidente
 se dio cuenta de la Ley de Veintinueve de
 Mayo del año último de mil ochocientos
 ochenta y dos y de las disposiciones adoptadas
 por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para
 la ejecución de lo en ella dispuesto; y se
 acordó por la Municipalidad la necesidad
 indispensable de verificar la conversión de
 las inscripciones que por esta Ley proceden
 de la venta del arrendamiento por cinco de
 sus pagos vendidos cuyos valores nomina-
 les ascenden a cuatro milloves veinte y
 dos mil, ochocientos cuarenta y un reales
 y ocho centimos. Resuelto lo bastante por
 unanimidad acordó autorizar como auto-
 rizar a Don Rafael Trujillo y

de nuevo, vino de Badajoz para que en
 nombre de esta Dy. certificase con
 vision de referida municipalidad, y que
 el mismo haga la declaracion conveni-
 enta a que se refiere el articulo Septimo de
 dicha ley, al qual se le facilitara copia
 de este acta para que le sirva de creden-
 cial. Asi lo dignaron acordaron y firmaron
 de que yo el sro certifico =

se remite
 a D. Mat. An-
 gillo la copia
 que se pide

Felipe Seoane
 Galo Fernandez
 Pedro Valdeson
 Candido Galboz
 Mariano Casanpe
 Juan Gomez Bravo
 Juan Pablo Gomez
 Antonio Valverde
 Juan Salome

Sesion ordinaria En la villa de Corera del Duque a cinco de Julio de
 del 9 de Julio En el celebrante celebrata, reunidos los individuos de
 Dy. de la misma en sus salas e sesiones, bajo la presi-
 dencia del Sr. Don Mateo Felipe suyo bond, el que des-
 pués de aprobar la sesion anterior, se leyó y se acordó la
 presente se dio principio con la lectura de los Boletines
 nes oficiales acordando el cumplimiento de las de su
 su competencia. Acto seguido por el sro. presiden-
 te se manifestó a la corporacion habia unida

de proceder al nombramiento de las comisiones de que se ha de componer este Ayuntamiento segun dispone el art. 58 de la ley Municipal vigente y despues de discutido sobre ella se acordo lo siguiente =

1ª Comision de presupuestos, reparos, arbitrios y cuentas

1º Tenor presidente Don Felipe Saz y Landa
Don Juan Antonio Donoso
" José Gomez Bravo

2ª Comision de Establecimientos publicos

Don Antonio Valverde y Murillo
" Candido Calvo

3ª Comision pericial de juntas de fisco
Manejo y Repartimiento de todas cosas

Don Antonio Valmarda
" Galo Fernandez
" Matias del Campo

4ª Comision de pesos y medidas

Don Casimiro Suarez
" Tomas Trías

5ª Comision de Obras publicas =

Don Juan Suarez
" Felice M. Riballo

6ª Comision de Instruccion publica

Don Matias del Campo
" José Gomez Bravo
" Pedro Valdivia



1705 Comisión de Higiene policía U.
bana y Moral y seguridad pública

Dn José Juan Bravo

u Matías del Campo

Acto seguido se acordó que se funcione en
virtud de la junta municipal y formar la
asamblea que dan nombrados todos los in-
dividuos del Ayuntamiento. Seguidamente el
Ayuntamiento acordó por unanimidad que queda
en la misma forma los dependientes del
mismo y con los mismos sueldos que
perciben. Con lo que se levantó la
sesion que firman de que certifica

José Siles Montañés

Ante Palmareda

José Fernández

Plato Vallada
de la Vereda

Don Simón Serrano

José María Riballo

Tomás Arriola

Juan C. Dorado

Francisco Palomo

Señor médico de la villa de Labera del Buzo
del día de hoy de Julio de mis señalamientos
ochenta y tres nombrados los individuos



[Handwritten mark]

del Ayuntamiento en sus salas de sesiones y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe
 Seo y Loude el que por ante mi el secretario
 de la misma declaro abierta la presente y
 se dio principio con la lectura del Placer
 que fue aprobado. Et lo seguido el Sr. Seo
 dante manifiesto que habia necesidad de renovar
 la junta de instruccion publica de esta villa
 ha segun esta prevenido, y en su virtud se
 discutió sobre ello y por unanimidad se pro-
 cedio al nombramiento de las individuos que
 han de componerla en la forma siguiente:

- El Sr. Alcalde, Presidente
- El Sr. Cura Parroco
- Como concejales
- Don Mateas del Campo
- " Don Gomez Brava
- " Como padres de familia
- Don Manuel Balmaceda
- " Don Valme
- " Manuel Loude

Secretario

El del Ayuntamiento Don Pedro Salome

Acto seguido el ayto. acordó sinta una sustancia
 presentada por Don Antonio Caro por la que
 renunció el cargo de concejal por ser

1589

Suplente de suplente de fiscal Municipal de esta villa se cuenta dicha sustancia al tenor de lo acordado en la junta de esta provincia. Así lo siguen acordado y firmaron de que testifico =

Jelipe Seco	Matias Lopez
Juan A. Dorado	José Fernandez
Pedro Gato	Feliz M. Riballo
Antonio Salmeron	Tomás Arias
Francisco Serrano	José Salmeron

En villa de Badajoz a 19 de Agosto de 1879. En la villa de Badajoz el Ayuntamiento de esta villa se reunió en la tarde de dicho día a las once y media de la noche para celebrar una sesión pública y ordinaria en el salón de sesiones, bajo la presidencia de Sr. D. D. Juan José Bendaña, el que por ante mi el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la junta, dando lectura con la debida solemnidad a la propuesta de Sr. D. D. Juan José Bendaña, que fue aprobada, y acto seguido el Sr. D. D. Juan José Bendaña manifestó a la corporación el estado en que se encontraba la recaudación de impuestos de esta villa, correspondiente al año económico anterior quedando muy satisfecho del celo del Sr. D. D. Juan José Bendaña para llevar a efecto la cobranza de los mismos y en consecuencia se acordó y manifestó a la corporación que se levantaba en la mayor unión y armonía por parte de la corporación y por tanto



30

improbabilidad para hacer a las sumas de
 cuentas que habian de ser en el mes anterior
 glo prima, en consecuencia de sus mandatos
 a fin de que se tuviera acierto que a los
 fondos Municipales se le socorran, si quisiere para
 la sustentacion de una gran escuela para
 este sentimiento tendria que desaprobar a
 estas exortaciones. El Ayuntamiento de la plaza
 de San Francisco de Asis de Alentejo, por unanimidad
 acordó: que se le abra al termino diez
 puestas mensuales del capitulo que corresponde
 con lo que se le habia de servir que firmaron
 de que yo el ma certifico

<p>Philippe Seco</p> <p>Galo Fernandez</p> <p>Pedro Valera</p> <p>de la Cruz</p> <p>Juan St. Domingo</p> <p>Fernand Arrias</p>	<p>Posivir. Suoq</p> <p>Juan Estrella</p> <p>Conrado Calbo</p> <p>Alonzo</p> <p>Feliz Ma. Naballo</p> <p>Juan Palencia</p>
--	--

sesion del dia, en la villa de Cabrera el dia 26 de Julio
 26 Julio de 1811 de un subdistinguido noble
 de y ten, secundando las individuas del Ayuntamiento de la villa
 que se suscriben de sesiones bajo la presidencia
 de don Alcala. D. Felipe Sanz Conde al que
 por auto del Sr. D. Alcala se le ha presentado



dando principio en la lectura de la acta anterior, que
 fue aprobada. En seguida, el Sr. presidente manifestó
 que se habían recaudado un tanto más de lo que se
 del ayto. de condempna, cuya cantidad había sido
 que se usara para subvención del paragona.
 Al fin, por tiempo cubierto a la Hacienda al
 siguiente señalado a esta villa, el ayto. por una
 cantidad acordada: que se atiende y se cuenta man-
 to ser posible, y se recaude hasta subvención
 parte del contingente. Por lo que después se atiende
 a los debitos que sobre este ayto. poseen. Así lo dirige
 con orden y firmo, de que yo el Sr. presidente
 fizo

<u>Felipe Seoane</u>	<u>Juan Estévez</u>
<u>Pedro Valderrama</u>	<u>José Hernández</u>
<u>de la Vereda</u>	<u>Candido Gallo</u>
<u>Juan St. Douros</u>	<u>J. Conde</u>
<u>Feliz M. Mikalle</u>	<u>Tomás Ariz</u>
	<u>José Calvo</u>

Sesión del día } de la villa de Cáceres del día a dos de
 de Agosto } Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
 los individuos del ayto. de la villa en su sa-
 la de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Felipe Seoane y Conde, el que por auto





37
 me el Secretario declaro abierta la presente de
 de principio con la lectura de la Acta que
 por unanimidad fue aprobada. Hecho segundo
 el Sr. Presidente manifestando que Donato Canilla de
 esta ciudad se encuentra unido y atendiendo a la
 instancia de dos niños gemelos sin mas auxilio
 que las limosnas que recibe de personas caritativas
 y se le habian presentado pidiendo auxilio, lo que
 pone en conocimiento de la Corporacion para que
 que se leida, acordar lo que sea convenientemente al caso.
 Dicho de Canilla y habiendo manifestado algunos
 de los señores, se consultaba al Sr. D. D. Canilla en que
 se encuentra el Donato Canilla, por unanimidad se
 acordó, que a los fondos de esta se le satisfagan diez
 por mensualidad de el presente mes. La misma res-
 olucion se hizo para una suma gemela, de Luis
 de Obanos de esta ciudad, por encontrarse en
 necesidad o por ser indigente que de anterior. Al
 momento se acordó se citara a los individuos que son
 por el Sr. D. D. Canilla de esta villa pa-
 ra que prenda, sin, levantar mano a la corporacion
 para el Sr. D. D. Canilla para el Sr. D. D. Canilla de esta villa pa-
 ra que prenda, sin, levantar mano a la corporacion
 para el Sr. D. D. Canilla para el Sr. D. D. Canilla de esta villa pa-
 ra que prenda, sin, levantar mano a la corporacion

pidan. Al mismo tiempo se presenta,
 una instancia de Pedro Barro y Acuña,
 por la que pide su elimitado de esta pedanía
 vecinal, por causas graves en la villa de San
 Juan. Ato seguido se presenta una ^{petición} de Francisco
 Alcantara, por la que pide tambien su elimi-
 nado de esta pedanía vecinal, para pasarla
 en la villa de Almadenejos. El dho. acuerdo por
 unanimidad, en conformidad con la petición de los ante-
 cesados y que se les considere dho. hoy como no veci-
 no de esta villa; con lo que se celebró la sesión que
 firman de que certifico.

Felipe Lopez Antonio Valverde

Mateo Rufangos Jose Yema Bravo
 Pedro Valdivia Juan Esteban

Jovaro Palomo

Sesión del 9 de la referida villa de Almadenejos, de fecha del mismo
 año, cuando en el dho. ayuntamiento se celebró la
 junta presidida por el Sr. D. Felipe Lopez donde pre-
 sentó la sesión y después de aprobar la sesión aut.
 se dio cuenta que la dho. junta de los señores
 citaban trabajando sin licencia, y que iban

tro de un buen pelero estaran con trabajo ³ ^{Procurador}
nada, como que se lebrata la mano de que certifica

3^o Felipe Seco Antonio Suller de

Matas de la Jacinto Prado

Pedro Valdivia Juan de Luna

José Palomares

Session del dia 2 de la misma villa a diez y seis de Agosto
16 Agosto del año del Señor mil ochocientos y noventa y tres

en sus salas de sesiones bajo la presidencia de
D. D. Felipe Seco, leida de nuevo la
breve de esta corte, por el Sr. D. Juan de Luna
quien relata de memoria y estaba leyendo
y que lo fue en un momento de la
sesion a los efectos oportunos. Asi

termino de dar cuenta de la cuenta de
de reunir fondos a la Real Caxa de Badajoz
a cuenta de consumos del año. Se tiene
por reclamado con un real caxa por
el Sr. D. Juan de Luna, y cuanto
pues posible sobre lo que se acuerda, con

Arroyo y Juanan de que cada uno =

Felipe Saez Antonio Salcedo

Mateo Infante José Juan Prado

Pedro Valdivia Juan Estrella

José María Palomares

Suma del obrero
Dada en la corporativa villa, a 11 de Mayo de 1787
Antonio del Sello, cuando se acordó el
1.º de lo mismo en sus salas de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. D. D. de S. de S. y conde por
dicho tenor se manifestó que el objeto de tener
un estado para las sumas, se que se crea una
sumas de la Corporación, y que se acordó
cuando que se acordó este presupuesto se acordó
la responsabilidad al público, fijando los créditos que se
mandó, con lo que se levantó la sesión, que fue
manera, de que certifique =

Felipe Saez Antonio Salcedo

Mateo Infante José Juan Prado

Pedro Valdivia Juan Estrella

José María Palomares

N.º 576.420



M.ª N.ª P.ª
J.º J.º
J.º J.º

Tomás Arias
J.º J.º
J.º J.º

Señor don Juan...
30 de Agosto...
ta...
aguntamiento de la misma...
Alcalde Felipe...
por ante mí el pro se declaró...
la presente que por unanimidad...
aprovada...
ción de los...
don. de un telegrama del Sr. Delegado
de Hacienda dando gracia a este...
cipio por el tto que designaba...
rda recomendar. Así mismo se dio cuenta
por el Sr. Alcalde de la conveniencia de
recoger los títulos de la deuda...
que se encontraban en poder del agente
de ayto don Miguel Elías... acordando
do el ayto lo reclamara el Sr. presiden
te de dicho ayto, haciéndolo...
esta forma mas segura. También

02
 el Sr. D. Cayetano de la Sierra, de la Real Audiencia de Sevilla,
 preside a la Junta de señores de la Real Audiencia de Sevilla,
 para vista de las causas de señores de la Real Audiencia de Sevilla,
 clamaciones que se han de repartir de los
 consumos de Sevilla. Hacemos una vez que
 el repartimiento ya se encuentra equitativo
 al publico en lo que se acordaron y
 firmaron de que testifican

Felipe Seoane	Benigno Suarez
Juan A. Donoso	Juan Gomez
Feliz Ma. Riballo	José Fernandez
Conde de Calbo	Diego Valdivia
Y conde de	de la Torre
Antonio Salcedo	Fernand. Diez
	José Palomares

Decimos, acordamos, que en la villa de Fabara del Duero a cinco de Mayo
 del año de 1789, se reunieron señores de la Real Audiencia de Sevilla,
 individuos de ella, de pronto repartieron de consumos
 de la Real Audiencia para el año económico actual, en sus
 salidas de Sevilla, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Don
 Felipe Seoane y Comandante, y para el efecto, de
 que por este mi el Sr. se declara cierta esta se-
 ña esta ordenación, dando privilegio con la let-
 ra de la anterior que fue aprobada.

quido se dio cuenta de la única reclamación
 presentada contra el rep. de consumos que se
 ha encontrado expuesto al publico por término
 de ocho dias, el cual ha concluido en el dia
 de hoy, por don Jose Maria Lopez en la que
 pide se le escluya de dicho reparto por parte
 uocales cuerpo de telegrafos; desubida lo bas-
 tante, el d. f. de despus de ir a los puntos regu-
 lidos, anexo: que teniendo en cuenta lo que
 dispone el articulo 1.º de la instrucion vigen-
 te de consumos en su parrafo cuarto en el
 que se detallan los cuerpos comprendidos en el
 d. f. así como los que a estos se encontraban
 asimilados por decreto y reales cédulas, asi como
 a la instrucion vigente, y no encontrandose el
 cuerpo de telegrafos incluido en referida praria
 fo cuarto, como lo estan el de la Remonta
 y el de Correos, cuerpos que por los mismos de-
 cretos y reales cédulas se les escluye, como a
 los de telegrafos de los rep. de consumos y ve-
 niales, desde luego comprenda este d. f. que
 el texto literal como el espíritu del legis-
 lador al redactarse la nueva instrucion vigente
 fué el de incluir en citados repartos el
 referido ultimo cuerpo, y por tanto por



conyuntamente desentinar por improcedente re-
 puida reclamacion, y que se le cuenta de ella
 al interesado para que en su vista determine
 lo que sea oportuno; así como desito esta
 se sacare certificacion para su traslado
 particuante; y no habiendo tratado de otros
 asuntos, se levantó la sesion que firmaron los
 conyales, de que certifica —

Domingo Suarez Felipe Seoane	Francisco Brias Candido Calles y Lende Felix M. Riballo Juan Ribera Juan A. Douso
---------------------------------	--

Sesion del dia 6 de Setiembre de 1816
 En la villa de Badajoz a las 10 de la mañana
 se celebró una sesion de consejo de ayuntamiento
 en la que se acordó lo siguiente: se acordó que se
 lea y se discuta el expediente de Felipe Seoane
 y Lende, y que se acuerde lo que sea oportuno
 para aprobar el acta anterior, se manifiesta
 por el Sr. presidente que puede verse el
 expediente de ingresos que cuenta en

33



El presupuesto Municipal lo que produce
 el resultado de los gastos de los tres quintos que
 corresponden por esta D.ª de Real, de un millón y
 ochocientos ochenta y cinco de la familia y de
 tres y cinco de la de la época para de
 cuando lo ponia, en consecuencia de la
 correspondencia para que se viera que se
 ha correspondido. Entendido el dictamen y
 lo bastante por unanimidad acordó: que en
 vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde
 se requiera a los tres quintos expresados
 el día veinte y tres del actual, tanto para
 que ingresen en esta Municipalidad lo que
 correspondiere y pagasen a la Hacienda el
 día treinta del mes de mayo para la anual
 de los ramos del oportuno expediente para
 Municipal y la Seguridad; y para la
 parte de los ramos de punto de los ramos
 de los ramos de la de la de la de la de la
 que se han de haber por la de la de la
 en debida forma, comunicados a la Municipalidad
 que a los tres de su manuscrito de expedido

Die veinte y tres se celebró la subasta pública
de las Casas ~~comunitarias~~ conformes al pliego de
condiciones que al efecto formaban los señores
Alcaldes y Regidores. Y no habiendo hallado de
estos asuntos se celebró la sesión que fue
una, de que certifico —

Felipe Meo

Guillermo Urquiza

Juan A. Navarro

Enrileo Cuello
Antonio Salgado

Juan Fernandez

José María Prax

Felipe Ma. Riballo

Pedro Velasco
de la V. de
Mora

M. Torres Palomo
arp.

Sesión del día 13 de este mes de Abril en la villa de Cabrera del Duero a las
diez y siete de este mes de Abril se reunió el Ayuntamiento de esta villa
de este de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los individuos del ayto. de la misma villa en sus salas de
sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Ley y Coma el que por auto suyo se dio lectura a
la sesión dando principio con la lectura que por una
señalada fue aprobada. Se dio cuenta de la regularidad
con que van haciéndose la recaudación de fondos e
ingresos Municipales, acordando el ayto. que tanto en el
termino como en los sucesivos, sin previo acuerdo para
ello, y con arreglo al presupuesto de gastos, previendo la
intervención y toma de razón, se proceda por

el Sr. Alcalde a los pagos, repartidos y gastos
de consignados en el presupuesto; todo seguido se ocupa
con el de grado ordinario; en la que se libró la
orden, que firmaron, e que certifica

Felipe Seco

Gale Fernandez

Antonio Salsor de

Juan D. Douro

Don Juan Bravo

Mestres de

Guillermo Suarez

Felix Alcazballo

Thomas Avias

Isidoro Salome

Señor del dia
20 de set

En la villa de Badajoz a veinte de set
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores
de los d. d. de la misma, en sus salas de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seco y donde
fue revista la orden, por dicho Sr. y de quien se
aprobó y se dio cuenta al Sr. de grado
ordinario. Asimismo se dio cuenta de una cuenta de
la Abadía de Condebrava y de ella se
origina a cada un de los señores para fin de
ver el importe de las cedulas personales que corres-
pondian a este pueblo con arreglo a un padrón
aprobado; cuando el Sr. y de quien se discutio
lo bastante y visto que por la Alcadia anterior
no se habia acordado a los dichos Señores para
su reparticion quedando sin evaluar

sin cedulas importantes, y pias de
puntas de las evaluas podria procederse al expe-
diente que determina la Ley por respectu a
asunto, sin sumos, alioro devolubas a la adun-
sin este requisito para ver como podria admitir
su admision y baja. Con lo que se levanta
la sesion que firmaron de qualificados =

Felipe Saez

José Fernandez

Antonio Gallego

Juan C. Douro

José Maria Bravo

Manuel Saez

Tomás Arias

Felipe de Riballo

José Tabares

Sesion del dia, y en la villa de Bay, a veinte y siete de
27 de Setiembre. Libro de cuentas, voluientos ochenta y tres, remi-

do los individuos del ayto. de la villa, en sus pa-
los de sesiones, bajo la presidencia, del tenor Alcaide Don
Felipe Saez, donde, el que segun de abrir la sesion
y aprobar el acta anterior, se dio cuenta de esta
aprobado el rep. de consumos a pesar de haberse
cum recibido, disponiendo que con presente co-
mo fuea remitido se procedia, al nombramiento
de labrador para su devosar en cada los
viguesos a la Merienda. Tambien se dio



Cuenta del estado de la epidemia variolosa y
de los medios higienicos que para combatirla se
regulaban. Se dio cuenta tambien por el Alcal
de de Madrid, encargado a don Manuel Salazar
da, que se encuentra en Madrid, para que recoja
y se traiga a junta del ayto. los titulos del
ayto que se encuentran en posesion del ayto
de Madrid; con lo que se le dio la sesion
que firmara sus nombres de que certifica

Felipe Seo

José Fernando

Antonio de Salazar

Juan de Dios

José María

Cosme

Juan

Tomás

Sesion del dia y en la villa de Badajoz a las
11 de Octubre de 1843. Se dio cuenta de un
ta y sus nombres la individualidad de la
trinidad, en sus salas de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo

y donde, el que deprimen la, abren, la sesion y
aprobou el acta referido, dio cuenta de una ley
taucia, presentada por D. Mariano Ponce de Leon
Marino auxiliar de la escuela publica de esta
villa, solicitando se le nombra, de la de adultos
cuando por este ayto, acordado lo siguiente, se
Ayuntamiento, acordó su nombramiento con el
haber de veinte y cinco puestas annuales,
asociandole como a, auxiliar para la misma
y con el haber de setenta y cinco puestas a
oficiniano, de vida, auxiliar tambien de la
escuela publica. Des unimo acordó se abria
dicha escuela desde este dia y evening al conyete
D. Jose Gomez Bravo la redacion de un regle
mento para la reglamentacion de la misma.
Acto seguido, se dio cuenta por el Sr. Alcalde de
haberse hecho el acuerdo de la S. M. N. y
bajo los hijos y condiciones del expediente forma
do al efecto, con lo que se habia en la sesion
que firmamos, de que certifico =

Jelipe Seoane
Antonio de la Torre

Rafel Fernandez

Juan de Dios

José Gomez Bravo

Thomas Ariza

El Sumario Suaron

36

Juicio Saburo

Session del dia 21 de la misma villa a once de octubre
11 de octubre de mil ochocientos ochenta y tres en virtud
de los individuos del ayto de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Felipe Seo y Landa el que por ante
sua el Sr. declaro abierta la presente session
para principiar con la lectura de la acta
que fue aprobada. A lo seguido se dio cuenta
del haber recibidos aprobados el departamento de
Comercio y se acordó por unanimidad proceder in
mediatamente a la eleccion nombrando para
ella a D. Julian Medelgo y Bonmala Conde
Secundario y auxiliar respectivamente. Tam
bien se acordó que los tres Alcaldes y Concejales
D. Baltasar Fernandez y D. Jose Bonmala Bravo que
daban autorizacion para llevar a cabo con estado
seguir el contrato que con motivo de la mem
brancia se habia con ellos. En seguida se
dio cuenta del estado de la epidemia de varicela
y de la necesidad de tomar algunas medidas hi
gienicas que disminuyeran su desarrollo y
disminuir su frecuencia. Se acordó intervenir
a los tres facultativos para que recomendaran
con eficacia la vacunacion y revacunacion y
que se dispusieran fumigaciones aromati
cas en las calles publicas, y que para esto

así como para otros gastos, que con motivo de la
 epidemia subvenga de haberse le recurre al
 Capitula de Suplemento del presupuesto Municipal
 En seguida se dio cuenta de una instancia
 presentada por Mariano Macillo y Dominguez
 por la que pide se eliminara de estos padro-
 nes vecinales por concurrir a sus viviendas y que
 son tratadas con su familia a la vecindad
 de Villa provincia de Ciudad Real. Todo se
 gundo el Sr. Alcalde manifestaba, que habiendo tomado
 posesion, el Sr. obispo de esta Diocesis de su cargo
 el Ayuntamiento de Mérida para que pasara a fe-
 litarle a la ciudad de Córdoba, una comisión
 compuesta de Don Jacinto Palomares y Grande
 Bravo es diputado a Cortes y ex Senador del Reyno,
 a Don Dominico Gall, una honrada de esta villa,
 a Sr. Don Juan Bravo, individuo suplente de Cortes.
 Con lo que se levantó la sesion, que firmase, la que
 certifico =

Felipe Secoy Gale Romando
 Tomas Arrias Domingo Suarez
 Juan St. Domingo Mateo Ortega
 Felix Ma Riballo
 José Juan Bravo
 Antonio Valverde



34
Sesion del dia } En la villa de Labera del Bayo a diez y ocho
18 Octubre } de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos

los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde D. Felipe Saez y Gonde, el que por auto en el tomo de la misma se acuerda lo presente dando fe de su cumplimiento con la lectura de la anterior que fue aprobada. A todo seguido se dio cuenta de un expediente ordinario, con lo que se levantó la sesion que firmamos, de que certifico

Felipe Saez y Gonde Gabo Hernandez

Fernando Saez Marcos Saez

Felipe Ma Riballo

Juan St. Domingo

Fernando Prado

Juan Saez

Antonio Valverde

Sesion del dia } En la villa de Labera del Bayo a veinte y
25 de Octubre } cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde D. Felipe Saez y Gonde,

el que por anterior el día de la abierta
la puente y se dio principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. A lo
seguido se dio cuenta por el Sr. Alcalde de
haber publicado el bando para la recorda-
ción de las libranzas personales y de haber en-
cargado de ellas a D. Antonio Priu Barba
de esta ciudad. Del mismo modo se dio cuen-
ta de las distintas operaciones que el ayunta-
miento tiene que practicar desde el día de hoy
proximo para la formación del arbitrio
del año proximo. Regulares del año venidero.
A lo que se dio cuenta y aprobada.
Tambien se dio lectura de una comunicación
del Sr. Gobernador de la Prov. de esta de hoy en
la que se ordena vuelva a tener efecto la subas-
ta de la delin. real de esta villa con arreglo
al pliego facultativo de este arbitrio formulat
que se hizo al efecto y que tenga lugar se
fuerde subasta el día lunes del proximo día
cinco de dicubre. Lo supiente el ayto. acordó se
pase a la cumplimiento del ayuntamiento que con
este costura se tiene formada y que por el
los requisitos legales se debuelva a la superior
aprobación. Con lo que se levanta la sesión
que firmaron de que certifico = Leídos = la no-
vale = 1774.

José Seco Pablo Ferrnandez

Comisario Sucesor Tomas Ariza

Juan G. Douros

José María Bravo

Mezclas en un p[er]o

Feliz Ma. Riballo

38

Antonio Valverde

[Signature]

Juan Tabares

Sesion del dia } En la villa de labera del B[is]po a p[er]mittencia
1 de Abril }
Se hizo de mil ochocientos ochenta y tres
Reunidos los señores del ayto de la
villa en su sala de sesiones bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Felipe Leco y
Conde el que por auto sui el Sr. de la
abierto la junta y se dio principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada
Acto segundo manifestado el Sr. Alcalde las con-
dicion que tiene escritas a la terminacion de
Hacienda a cuenta del ayto de la villa de la villa
de esta villa. Del mismo modo manifestado
el estado de la recaudacion del primer trimestre
del referido ayuntamiento. Tambien puso en
conocimiento de la Corporacion estas satis-
fechas todas las obligaciones de este Ayuntamiento
correspondientes al primer trimestre sobre lo que
se refiere al contingente provincial y personas
pobres. En este auto el Sr. que actua pre-
vio el permiso de la Corporacion sobre
de la misma relacion en todo lo que se
refiere a las obligaciones del proximo tri-
mestre por considerar que su cargo se hace

incompatible con los actos y operaciones de
 junta entienda como de sus hijos en ella
 El Ayto. dicuntos lo supuesta y sin embargo
 de reconocen la ley recite. que señala esta incom-
 patibilidad acuerdo: que en todas las sesiones
 y operaciones que con respecto del Ayuntamiento
 hubieren de tener lugar, actuara como Pro-
 cesal el Alcalde de la misma depon-
 dencia D. Juan Luis Lopez y Segura que
 hayan sido presentados al cargo. Con lo
 que se levanta la sesion que firman
 de que certifica =

Felipe Seoane Gabo Fernandez
 Damián Lopez Tomas Arias
 Juan A. Dolores Marcos Ortega
 Felix M. Riballo José Juan Prado
 Federico Palome
 Rio.

Sesion del dia 8 de la villa de Cabrera del Bruc, a ocho
 de noviembre de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos los individuos de la mis-
 ma en sus salas de sesiones bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde, don Felipe Seoane y con
 el que por ante mi el secretario declaró
 abierta la presente dando principio con la
 lectura de la anterior que por unanimidad
 fue aprobada. i todo seguido por mi el secre-
 tario se dio cuenta de una instancia presen-



[Handwritten mark]



39

tada por Gabriel Vigarra de esta vecindad
por lo que pide se le termine de estos padro-
nes vecinales por concurrir a su persona e
intereses y despues de discutirlo bastante
se por unanimidad acordaron: Que se eli-
minado de estos padrones vecinales equide
mandado desde este dia como sus vecinos
el qual ha observado siempre una con-
ducta intachable, por lo que se levantó la sesion
que firmaron de que certifico =

<i>Elipio Secoy</i>	<i>Juan Estival</i>
<i>Candido Calbez</i>	<i>Antonio Salgado</i>
<i>Juan Gomez Bravo</i>	<i>Leopoldo Suarez</i>
<i>Gab. Fernandez</i>	<i>Pedro Velasco</i>
	<i>de la Vera</i>
	<i>Josero Palomares</i>

Union del dia 2 de la villa de Labera del Duero a quince
15 de Abril de 1883
Se acuerda un estoviento ochenta y tres ve-
cinos lo individuos de la villa de la misma, en sus



delas de suima, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde Don Felipe
Suarez, y de los señores, el Sr. D. Manuel de la Cruz,
avista lo punto, dando principio con la lectura del
auto que fuere aprobado. Ato seguido el Sr. pre-
sidente manifesto haber recibidos de Don Manuel de la Cruz
delas los titulos, y con los en partida de los mismos,
el cuatio por cierto amonitable y perpetuo de
que se detalla en la factura que dejo firmada al re-
querer de D. Miguel Diaz Trebolta agente de este ayun-
tamiento. Tambien manifesto haber recibidos del
Sr. D. Salomón de la Cruz, diecinueve duros y cu-
arenta y cinco reales de los titulos, y en
virtud de lo que dispone la Ley de Reglamentos y Reemplazos Regentes
se debe proceder al abatacimiento de los mismos
titulos para el reemplazo del año siguiente y dis-
tintos lo pactado por unanimidad se acordó que
el día quince del actual se proceda a dicho abata-
cimiento. Como que se levantó la sesion que
firmaron de que certifica

Philippe Scoff
Carralido Calboz

José Juan Ordoñez

José Fernandez

Manuel Antonio
de la Cruz

Juan de Luna

Antonio Pulver

Don Manuel de la Cruz

Don Manuel de la Cruz

Sesión del día 2 En la villa de Badajoz a veinte y dos
 de octubre de 1833 se reunió el ayuntamiento ordinario y se
 reunieron los señores del ayuntamiento de la misma en su sala
 de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
 Seo y donde el que por ante mí el Sr. D. Juan de
 la Puente dando juramento con la lectura de la ley
 que por su fuerza es aprobada. Acto seguido por el Sr.
 presidente se dio cuenta del estado de ingresos y gastos
 y de esta forma en que se llevaban a cabo las obras
 de las calles públicas de esta villa municipal
 quedando en un todo conforme el ayuntamiento
 con lo que se levantó la sesión que firmaron de
 que certifico.

Felipe Seo

Cándido Calbo

Juan María Bravo

Juan Antonio
de la Verde

Juan Antonio

Antonio del Verde

Juan Antonio

Juan Antonio

Sesión del día 29 En la villa de Badajoz a veinte
 de octubre de 1833 se reunió el ayuntamiento ordinario y se
 reunieron los señores del ayuntamiento de la misma en su sala de
 sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
 Seo y donde el que por ante mí el Sr. D. Juan de
 la Puente dando juramento con la lectura
 que por su fuerza es aprobada. Acto seguido
 se dio cuenta de una instancia de Juan Moreno
 Requero de esta villa que pide se le eli-
 giese para el cargo de secretario municipal por su
 buena persona e intenciones tratadas con su fe

villa de Almadenejos perteneciente a
 Ciudad Real. El Ayuntamiento por su voluntad
 acordó: de se comiese la demarcación y se le
 pudiese el documento necesario para que así lo
 pudiese acordar. Tambien acordó el Ayuntamiento
 que se procediese a la formación del padrón de ve
 cinos de esta villa, según previene la Ley Muni
 cipal vigente, nombrando para los trabajos del
 mismo a Ceferino Rodríguez el seral para que
 haciendo por ello uso del Capitulo de impunitos.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan
 to la sesión de que certifica

D. Felipe Negro
 Juan A. Douro

Domingo S. M. de
 Juan C. Linares

José María Bravo

Gale Fernandez

Pedro Coloson
 de la Villa

Pedro Salas

Sesión del día } En la villa de Calera del Rey a diez de
 6 de Abril } del presente año reunidos los individuos del
 Ayuntamiento en sus salas acostumbradas bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de los Angeles
 ante mi el Sr. Notario abrete la presente y se dio
 fe de la anterior que fue aprobada. Esto seguido
 comparecieron D. Juan de Dios Prieto de la villa Capital
 el que pidió los siguientes legados para su consideración
 desde este día de hoy de esta villa comparecieron con
 que comparecieron del act.º día y día de la vigente ley
 municipal. El Ayuntamiento lo que dispone que
 se declare por el presente de esta villa.

41



Lo que se levantó la sesión que firmaron de que
certifico

Felipe Seco

Basilio Suarez

Juan A. Douso

Juan Estrella

José Yonca Ordo

José Fernandez

Felipe Velasco
de la Verde

José Palomares

Sesión del día 13 de Dize } en la misma villa a tres de Dize a las
13 de Dize } misma año del Dize. Los individuos del

Ayuntamiento de la misma de sus talos de sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seco y donde
el que por ante mí el Sr. declaro abierta la presente de
de principios con la lectura de la anterior que fue apro-
vada. Esta segunda se ocupó el ayuntamiento en el de
pachos ordinarios con lo que se levantó la sesión que
firmaron de que certifico

Felipe Seco

Basilio Suarez

Juan A. Douso

Juan Estrella

José Yonca Ordo

José Fernandez

Felipe Velasco
de la Verde

José Palomares

Sesión del 27 En la misma villa a veinte de Dize del mismo año
 día 20 Reunidos los individuos del ayto de la misma en sus
 salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Felipe Seca y Lora el que por auto en el día de la
 abierta la presente causa principia con la lectura de
 la autencia que fue aprobada. El Sr. Alcalde con
 acuerdo que se llegase la época de pagar los conceptos
 del Municipal, así como reunir los fondos que
 se puedan recaudar para el ayuntamiento de la villa
 de esta villa a cuenta del contingente que
 pende a esta villa en el presente año económico. El
 ayto. acuerda conformarse con la propuesta
 por el Sr. Alcalde y queda autorizada para suscribir los
 pagarés que indica. Con lo que se levanta la sesión que
 firman de que testigos

Felipe Seca y Lora
 Juan A. Dorrego

Comisario Don
 Juan de Unzué
 Gab. Fernandez

José María Dorrego
 Pedro Velasco
 de la Villa

Pedro Palomo

Sesión del día 29 En la misma villa a veinte y siete de Dize del
 29 de Dize. Reunidos los individuos del ayto de
 la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Felipe Seca y Lora el que por auto
 en el día de la abierta la presente causa principia
 con la lectura de la autencia que fue aprobada. El
 Sr. Presidente acuerda que el día veinte del actual
 hay que cumplir el cobro de los moros para el

El Ayuntamiento de Badajoz en 1881 y en su consecuencia se acordó
deber de los concejales para dicho acto. El Sr. D.
D. D. acordó no faltar a tan puntual apelación. Esto
seguido por el Sr. presidente de la sesión presente que
sea de absoluta necesidad el nombramiento efectivo
de la Ayudante de la Escuela pública de niñas
de esta villa, cuyo cargo viene desempeñando
D.ª Antonia Valdemar y Maunilla interinamente
hace algún tiempo. El Ayuntamiento despus de
discutir lo bastante y fundamente que sea de abso-
luta necesidad el nombramiento en propiedad de este
cargo, teniendo conocimiento del celo y capacidad
que tiene D.ª Antonia Valdemar y Maunilla, des-
pues lo nombra como tal Ayudante con el
Sueldo anual de docuente setenta y cinco pesetas
que cobrará de los fondos Municipales, y a quien
se le facultará el título administrativo para el
efecto. Y no habiéndose tratado de otros asun-
tos se levantó la sesión que firmaron de que se
tefio =



